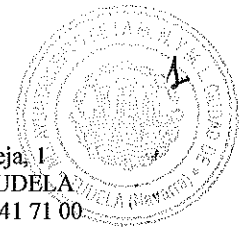




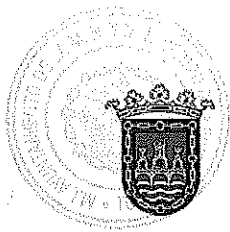
Ayuntamiento de Tudela
PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Festejos



Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
Fax. 948 41 71 19
festejos@tudela.es

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARROZAS PARA LA
CABALGATA DE REYES DEL
5 DE ENERO DE 2014**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL
CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA CABALGATA DE REYES DEL
5 DE ENERO DE 2014.**

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1. Legislación aplicable

1. El presente contrato de suministro se regirá por este pliego de condiciones; por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del contrato

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación

1. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

2. Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4. Objeto y condiciones generales

1. El objeto de este contrato es el suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de lo siguiente:

- a) El diseño, elaboración artesanal, sistemas de anclaje y seguridad e iluminación (incluidos generadores) por el adjudicatario de los siguientes motivos a montar en los remolques propiedad del Ayuntamiento de Tudela:



- Un motivo para cada carroza de los tres Reyes Magos.
 - Un motivo para la carroza del Cartero Real. Incluirá la ropa del cartero y de cinco acompañantes.
 - Dos motivos de fantasía e infantiles para otras tantas carrozas. Incluirán la ropa de cinco personajes que concuerden con los motivos de las carrozas.
- b) Tres tronos para los Reyes Magos, que se colocarán en un tablado, propiedad del Ayuntamiento de Tudela, para recibir a los niños/as.

2. Los motivos de las carrozas se ajustarán a las medidas de los remolques propiedad del Ayuntamiento de Tudela.

3. La altura de los motivos no superará los **4,75 metros**, incluida la altura de los remolques, además de la figura del rey en posición erguida y de saludo tradicional.

4. Cada carroza debe acoger entre 10 y quince niños sentados, además del rey (situado en el trono) y el paje real (situado en la escalera inferior al trono).

5. La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio de mantenimiento durante el desfile con al menos dos personas.

6. En las cláusulas particulares se indican las condiciones en que se realizará el suministro.

7. El Ayuntamiento de Tudela aportará los remolques, el local para el montaje y desmontaje de las carrozas y el tablado donde se colocarán los tronos.

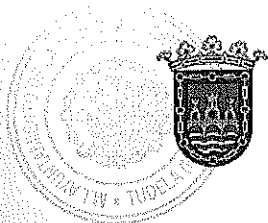
8. Los interesados en la licitación podrán obtener información sobre ésta dirigiéndose a la Unidad Administrativa de Festejos sita en el Ayuntamiento de Tudela: teléfonos 948 41 71 00, ext. 349; fax 948 41 71 19.

Artículo 5. Precio

1. El presupuesto máximo de licitación será de 16.528,93 €, I.V.A excluido. Incluirá conceptos, como pueden ser, a título meramente enumerativo, cualquier otro impuesto y todo gasto necesario para llevar a cabo el suministro (gastos de desplazamiento, de alojamiento, dietas, kilometraje, gastos de transporte, de montaje, de desmontaje, electricista, generadores, asistencia técnica durante la cabalgata, los de propiedad industrial o intelectual, etc.).

2. No procede revisión de precios.

3. De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley Foral de Contratos, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2014.



Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

La tramitación del expediente de contratación será anticipada, y el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Artículo 7. Fianza provisional

1. La fianza provisional, el 2% del valor estimado del contrato (330,58 €), se constituirá en Tesorería del Ayuntamiento de Tudela de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

2. La garantía provisional se devolverá a los ofertantes no elegidos inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenida al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

Será incautable si no se formaliza el contrato por causas imputables al contratista, previa audiencia al mismo.

3. La falta de depósito de la fianza provisional o hacerlo por una cuantía inferior no podrá subsanarse y supondrá la inadmisión de la oferta.

Artículo 8. Fianza definitiva

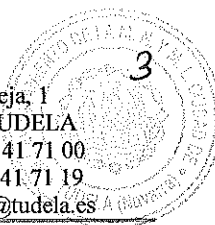
1. La garantía o fianza definitiva será el 4% del precio de adjudicación y habrá de constituirse en alguna de las formas señaladas en el apartado 1 del artículo anterior.

El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con pérdida de la fianza provisional, previa audiencia del interesado.

2. En el caso de bajas temerarias, si el órgano de contratación decide acordar la adjudicación a favor de una proposición incurso en baja desproporcionada o temeraria se estará a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos enumerados en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

4. La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario a partir del día 15-1-2014, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones de este pliego y el adjudicatario así lo haya solicitado. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o



daños conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Artículo 9. Requisitos y capacidad de los/las concursantes

1. Podrán licitar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego de condiciones, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no incurran en alguna de las circunstancias sobre prohibición de contratar previstas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos vigente.

2. La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 10. Propositiones

1. Su presentación presume la aceptación incondicional por el/la licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego. Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que figure.

2. Los documentos a aportar podrán formalizarse mediante fotocopias autenticadas por notario, pudiendo hacerse mediante originales o fotocopias, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos del expediente.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

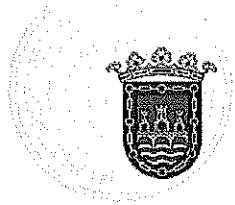
1. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela:

a) Oficina del S.A.C (Plaza Vieja, 1): De lunes a viernes de 8,30 h. a 15,30 h.

b) Oficina del S.A.C. (C/ Bernardo Escós Catalán): De lunes a viernes de 08,30 h a 14,30 h.

El plazo de presentación de las mismas será de 14 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente a la recepción de las invitaciones.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de



proposiciones, mediante telefax (fax: 948-417119) o telegrama dirigido a la Unidad Administrativa de Festejos del Ayuntamiento de Tudela. Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 12. De las proposiciones

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción "Propuesta para tomar parte en la contratación del suministro mediante arrendamiento para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2014 de Tudela (Navarra)".

2. Dentro de este sobre se introducirán otros tres sobres: uno para la "documentación genérica"; otro, para la "propuesta técnica"; y el otro para la "propuesta económica".

3. La falta de depósito de la fianza provisional o hacerlo por una cuantía inferior no podrá subsanarse y supondrá la inadmisión de la oferta.

4. Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Unidad Administrativa de Festejos la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

5. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se ejecutará la garantía provisional y se ingresará en la Tesorería del Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 13. Documentación genérica

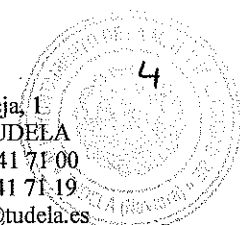
Contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del/la concursante:

- Si es persona física: documento nacional de identidad.

- Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.



c) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional, que ascenderá a 330,58 €. La falta de depósito de esta garantía o hacerlo por una cuantía inferior no podrá subsanarse y supondrá la inadmisión de la oferta.

d) Declaración responsable de la persona concursante de no estar incurso en causa de prohibición de contratar.

e) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera, presentarán informe de instituciones mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios realizados por la empresa licitadora en los tres últimos ejercicios.

- Informe de instituciones financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

f) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Deberá acreditar haber realizado suministros similares (cabalgatas de Reyes Magos) al menos en diez ciudades de más de 30.000 habitantes, en los tres últimos años, especificando el importe de los contratos y el cliente.

- Catálogos o fotografías del material a suministrar.

- Declaración indicando las instalaciones de que disponga el/la licitador/a.

- Declaración indicando el equipo técnico que disponga el/la licitador/a para la realización de este contrato.

- Se considerará que no tienen solvencia técnica las empresas que hayan sido sancionadas por el Ayuntamiento de Tudela dos veces en los tres últimos años, por infracciones muy graves cometidas en la ejecución de contratos similares al presente.

g) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación en materia de contratos públicos (art. 74.1).

Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial y administrativamente.

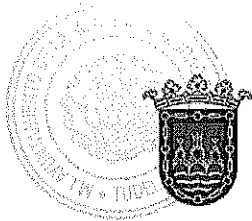
Artículo 14. Propuesta técnica

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la comisión de contratación pueda aplicar los criterios de valoración. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

a) Nombre, descripción y fotografía de las carrozas tal como quedarán montadas.

b) Medidas de los motivos más importantes de las carrozas, especificando la altura y la anchura del mayor de ellos.

c) Período que precisará disponer del local para realizar el montaje y el desmontaje. Hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 25.2 de este pliego.



2. La propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

Artículo 15. Propuesta económica

«D/Dña. _____, con N.I.F. _____,
y con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle
_____ (C.P. _____), en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no
proceda) _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de suministro para la cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2014.

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los suministros objeto de contrato se harían por un precio, I.V.A. excluido, de _____ euros, según el siguiente desglose:

3 carrozas de Reyes Magos	€
1 carroza del cartero real con trajes	€
2 carrozas de fantasía y trajes	€
3 tronos para reyes	€
TOTAL (IVA, y demás conceptos incluidos)	

El tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (%).

En Tudela, a ____ de _____ de 2013.

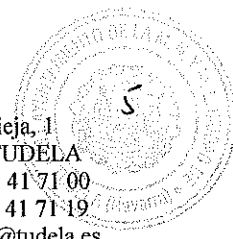
Fdo: _____ »

Artículo 16. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación la realizará la Unidad Administrativa de Festejos, para lo cual podrá recabar el asesoramiento técnico que considere conveniente.

Artículo 17. Apertura de las ofertas

Se procederá a la apertura de los sobres en el siguiente orden:



a) Primero se abrirán los sobres de la documentación genérica, para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a licitación. Si se observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o por correo electrónico a los interesados para que los corrijan o subsanen en un plazo de 5 días naturales.

Se declararán las propuestas que han quedado admitidas.

De no precisarse subsanaciones a la documentación genérica, se procederá seguidamente a la apertura de las propuestas técnicas.

b) La apertura de las propuestas técnicas posibilitará la concesión de los puntos del baremo, excepto el correspondiente a las propuestas económicas.

c) Conocidas las puntuaciones otorgadas en la fase anterior, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas y a su puntuación, de tal manera que los/las asistentes conozcan el/la adjudicatario/a que la Unidad Administrativa de Festejos va a proponer a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela. Si la oferta que obtenga mayor puntuación contiene una propuesta económica desproporcionada o temeraria, se seguirá el trámite que se indica en art. 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 18. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

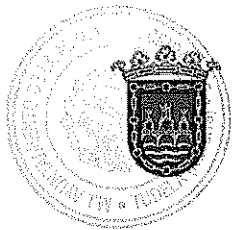
a) Características técnicas (descripción de las características físicas de las carrozas a suministrar, calidad de los materiales empleados en la fabricación de los motivos decorativos –ignífugos, reciclables, etc-, equipamiento de iluminación y sonido, grupos electrógenos, efectos escénicos especiales, medidas complementarias de seguridad, etc.): **25%**

b) Características estéticas (montaje escénico, diseño ornamental y originalidad, espectacularidad y vistosidad, novedad de los motivos y personajes que componen el montaje), y logística operativa (equipo de medios materiales y humanos de que dispone para la ejecución del contrato: realización, dirección, coordinación, montaje, y desarrollo del desfile): **25%**

* Los criterios a) y b) serán valorados según la documentación que presente el licitador (se acompañará memoria descriptiva de las características a valorar, así como dibujos o fotografías explicativas).

c) Mejor precio ofertado: **50%**

Artículo 19. Propuesta de adjudicación



Ayuntamiento de Tudela

PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
Fax. 948 41 71 19
festejos@tudela.es

La Unidad Administrativa de Festejos remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y la propuesta de la oferta que considera más beneficiosa o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

Artículo 20. Adjudicación y formalización del contrato.

1. Previos los informes técnicos correspondientes, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela resolverá la licitación, bien adjudicando el contrato al licitador que haga, en su conjunto, la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en este pliego, bien declarándolo desierto en resolución motivada.

2. El Ayuntamiento de Tudela realizará la adjudicación a un solo licitador.

3. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los participantes en la licitación.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

5. Como requisito previo, el contratista presentará la fianza definitiva.

6. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro de los ofertantes.

7. Si la causa de la no formalización fuere imputable al Ayuntamiento de Tudela, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Artículo 21. Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego (objeto y condiciones generales), y según lo establecido en las Condiciones



Técnicas que sirven de base a la contratación, así como a los compromisos por él ofertados.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato. Igualmente será responsable de las lesiones y daños que puedan producirse por cualquier elemento dispuesto en las carrozas antes, durante y una vez finalizado el desfile.

c) El adjudicatario/a no tendrá derecho a un aumento del precio de adjudicación.

d) La empresa adjudicataria deberá aportar el material y el personal necesario para el montaje de las carrozas y para el desmontaje de las mismas. Igualmente, serán por su cuenta los costes de dicho personal (salarios, cuotas de la Seguridad Social, seguros, etc.). El personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tudela, por depender única y exclusivamente del adjudicatario. El adjudicatario será el empleador o empresario, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el empresario sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

e) Después de desmontadas las carrozas, la empresa adjudicataria deberá eliminar la totalidad del material del local que el Ayuntamiento de Tudela puso a su disposición.

f) Notificar al Ayuntamiento de Tudela, antes del montaje y desmontaje, el nombre de la persona responsable de dichas actividades. Notificar las fechas con al menos cinco días de antelación.

Artículo 22. Derechos del adjudicatario

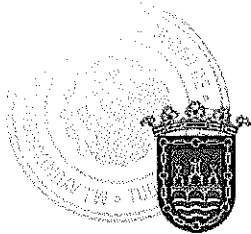
Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al adjudicatario/a los siguientes:

a) Al abono del importe contratado, siempre que los trabajos se hayan realizado con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y en la oferta. Para ello, se deberá emitir la correspondiente factura, de conformidad con las disposiciones vigentes.

b) Al abono de intereses de demora de acuerdo a lo previsto en los artículos 114 y 122 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 23. Inspección del contrato

1. Para inspeccionar el cumplimiento del contrato total o parcial, el Ayuntamiento de Tudela designa al capataz de la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Tudela como persona responsable, a quien las empresas adjudicatarias facilitarán en todo momento su labor inspectora.



2. Podrá también ejercer el Ayuntamiento de Tudela todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Artículo 24. Infracciones y resolución

1. Constituirán infracción del contrato, no suministrar el material en perfectas condiciones y en la fecha prevista.

2. Las infracciones serán sancionadas:

a) La no entrega se sancionará, en caso de incumplir el plazo de suministro, o de suministrar diferente material o de calidad inferior a la ofertada, para estos se aplicará la escala establecida en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006.

3. En el supuesto de resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista.

TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

Artículo 25. Disposiciones generales

1. Las carrozas se adaptarán a las plataformas propiedad del Ayuntamiento de Tudela y que son las siguientes:

a-Tres plataformas con las medidas: ancho 2,45 metros; largo 7,58 metros; altura 0,77 metros.

b-Tres plataformas con las medidas: ancho 2,50 metros; largo 7,49 metros; altura 0,75 metros.

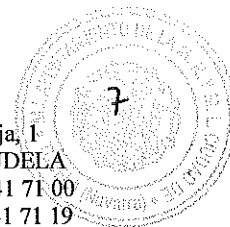
2. Las carrozas deberán estar montadas el día 2 de enero de 2014, para que puedan ser examinadas por el personal del Ayuntamiento de Tudela.

El desmontaje se realizará antes del 20 de enero de 2014.

3. El Ayuntamiento de Tudela pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un local apropiado, como máximo desde el 12 de diciembre de 2013 al 20 de enero de 2014, para el montaje y posterior desmontaje de las carrozas. Dicha empresa desmontará y eliminará todo su material de esta lonja, dejándola vacía para el día 20 de enero de 2014.

4. El Ayuntamiento de Tudela no se hace responsable de daños que puedan sufrir las carrozas cuando se encuentren en el local donde se realizará el montaje y desmontaje, cualquiera que sea el origen de los mismos.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de las carrozas y equipos utilizados y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela de todos los daños y perjuicios que se pudiesen derivar de la estimación de reclamaciones.



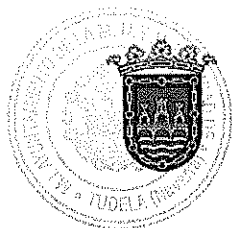
Artículo 26. Personal de la empresa

La empresa adjudicataria debe disponer de al menos dos personas durante la realización de la cabalgata. Dicho personal dependerá exclusivamente del/a adjudicatario.

Artículo 27. Motivos de las carrozas que ya han participado en la cabalgata

Los motivos de las carrozas que han participado en la cabalgata de los Reyes Magos desde el año 1999 hasta el año 2013 han sido los siguientes:

AÑO 1999 Dos cisnes Dos esfinges poliespán Águila Real Cocodrilo Avión Daisy y Donald Mickey y Mini	AÑO 2000 Dos caballos de mar Dos peces Dos delfines grandes La guerra de las Galaxias Payaso Raptor Dragón de tres cabezas	AÑO 2001 Arlequín Enano y cajón Cuadriga y caballos Atlas Muñecos sorpresa Mulán Baco
AÑO 2002 Cabeza elefante Encantador de serpientes Diosa africana con colmillos Árbol y dos ciervos Oso Mariposa con alas azules Luna y una mano	AÑO 2003 Victoria De Samotracea Payo Real Copa Esfinge Zapato Cenicienta Carrusel Parque Jurásico	AÑO 2004 Siva Tutankhamon Guardián De la Tumba León Chino Muñeco de Nieve Señor de los Anillos Bart Simpson Ángel Trompeta
AÑO 2005 Tablas diez mandamientos Dos esfinges egipcias Corona Dorada Cara ángel y corazón al fondo con dos columnas Jardín florido Jarrones y flores 75 Años Tintín y Milú Canguro	AÑO 2006 Delfines Buda Tigre Medusones Ninfa de Haro Mundo de Pintura Blancanieves	AÑO 2007 Heraldo Real Cobra Dios Anubis Negro con timbales Bruja Blancanieves E.T Obelix
AÑO 2008 Emperador Romano Caballo Blanco Ajedrez Águila Caballos de mar y concha Flores Pantera Rosa	AÑO 2009 Grecia Egipto Arabia China Rey Tritón Blancanieves y setas Rey Lui	AÑO 2010 Caballo blanco Dios Anubis Sentado Camello sentado Toro persa El Mago de Oz Caperucita y el lobo Focas de <El Circo>
AÑO 2011 Atlas Blancos	AÑO 2012 Pegasos	AÑO 2013 Algas, peces y corales



Ayuntamiento de Tudela

PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
Fax. 948 41 71 19
festejos@tudela.es

Toro Asirio Carnero Egipcio Trineos con perros Haskis La Bella y la Bestia Bambi El Jorobado de Notre Dame	Aves del Paraíso Camellos con cestos Dromedario Piratas del Caribe Carruseles La Sirenita	Colmillos gigantes y paje negro con timbales Dios hindú Gannes Aladino Bob Esponja Dumbo
---	--	---

Tudela, 13 de septiembre de 2013

El presente documento, que consta de SETE ... folios
numerados, escritos por AMBAS ... cara(s) y que han
vido firmados por mí en todas las hojas, he aprobado
por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
en fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO